RESOLUCION JEFATURAL N° 061 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 19 de Mayo de 2014

VISTO: El Oficio N° 134-2014-SUNARP/ZR.IV-UREG de fecha 14 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 134-2014-SUNARP/ZR.IV-UREG de fecha 14 de mayo de 2014, la Jefa de Unidad Registral, solicita se designe a los trabajadores Lilia Mercedes Del Aguila Trigoso y Fernando Vargas Brugueira como Certificadores suplentes de la emisión de copias literales ante la ausencia temporal (refrigerio u otro permiso durante la jornada laboral) o de modo alternativo, de quien cumpla la función de Abogado certificador dentro de la Oficina Registral de Maynas – Iquitos;

Que, la solicitud efectuada por la Jefe de Unidad Registral se encuentra sustentada en descongestionar la carga laboral en el Área de Publicidad Registral, por consiguiente, aminorar las quejas de los usuarios ante ciertas demoras en la atención y expedición de los documentos en dicha área;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, resulta conveniente encargar a los trabajadores Lilia Mercedes del Águila Trigoso y Fernando Vargas Brugueira, respectivamente, como ***CERTIFICADORES, para la expedición de publicidad registral simple, Certificados Literales***, de conformidad a lo especificado en el inciso a) del artículo 131° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, que establece que los mismos se *otorgan mediante la copia o impresión de la totalidad o parte de la partida registral, o de los documentos que dieron mérito para extenderlos*, en la Oficina Registral de Maynas – Iquitos;

Que, de acuerdo al artículo 131° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, son CERTIFICADORES debidamente autorizados, aquellos funcionarios o servidores públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir los certificados, precisando que el mismo queda autorizado para emitir solo CERTIFICADOS LITERALES.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida en el artículo 4° de la Ley N° 26636, así como con las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 092-2013-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el en el inciso t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, la función de CERTIFICADOR a los trabajadores Lilia Mercedes del Águila Trigoso y Fernando Vargas Brugueira, respectivamente, para atender la expedición de publicidad registral simple, Certificados Literales, en la Oficina Registral de Maynas – Iquitos, por lo expuesto en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los trabajadores mencionados en el artículo primero de la presente, así como a la Unidad Registral, Unidad de Administración, y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos, para conocimiento e implementación de las acciones administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

GSC/AL